

39
POESÍA

24 PREMIOS
NOVELA CIUDAD DE BADAJOZ
CONVOCADOS

17
PERIODISMO

14
ESCULTURA

13
PINTURA

7
FOTOGRAFÍA

1
MÚSICA

Consultar BASES en
www.aytobadajoz.es

PREMIOS CIUDAD DE BADAJOZ
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Concejalía de Cultura

Soto Mancera, 8. 06002 Badajoz
Tel. 924 200 085
Fax 924 200 688
cultura@aytobadajoz.es

1 música

PREMIOS
CIUDAD
DE BADAJOZ
2020



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALÍA DE CULTURA



Ayuntamiento de Badajoz

CONVOCATORIA DEL 1 PREMIO DE MÚSICA CIUDAD DE BADAJOZ

El Ayuntamiento de Badajoz, desde su Concejalía de Cultura, con el patrocinio de la Diputación Provincial de Badajoz, convoca en el ejercicio 2020, en régimen de convocatoria abierta el **1 Premio de Música Ciudad de Badajoz** y con arreglo al siguiente contenido:

PRIMERO. OBJETO

El objeto es convocar un concurso de composición musical con el fin de fomentar la cultura musical en general y de banda en particular en el municipio, ampliar su patrimonio musical, facilitar a los compositores la posibilidad de que su música pueda ser interpretada, escuchada y difundida y plasmar a través de la música una visión de la ciudad, así como, difundir el nombre de Badajoz por toda la geografía española.

SEGUNDO. PARTICIPANTES

Podrán participar en el 1 Premio de Música Ciudad de Badajoz todos los compositores que lo deseen mayores de edad, independientemente de su nacionalidad o lugar de residencia. Cada compositor solo podrá presentar un único trabajo.

TERCERO. PREMIO

Se establece un premio dotado con **4.000,00 euros**. A su vez, se le hará entrega de un trofeo.

El premio estará sujeto a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dichas cantidades las retenciones legalmente establecidas. El premio será indivisible y no podrá ser declarado desierto.

CUARTO. REQUISITOS DE LOS TRABAJOS

Las composiciones deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Deberán ser originales e inéditas, entendiéndose como tales, aquellas que sean de nueva creación, que no sean copia, modificación o versión de otra u otras existentes. El Ayuntamiento de Badajoz se exime de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión de la legislación vigente en materia de propiedad intelectual en España, en la que pudieran incurrir los concursantes con sus obras.
2. Las composiciones deberán plasmar una visión o imagen musical concreta siendo el tema sobre el que versará la composición "La ciudad y el Río".
3. No podrán haber sido fruto de un encargo remunerado ni premiada en algún otro concurso, ni haber sido interpretada anteriormente en concierto o acto público, ni siquiera alguna de sus partes (si las tuviese), ni con el título actual ni con cualquier otro, ni retransmitida por cualquier medio de difusión. Los autores están obligados a comunicar a la organización cualquier cambio respecto al carácter inédito y no premiado de su composición que se produzca con posterioridad a su entrega.

4. La forma de la obra será en un único movimiento, entre 8 minutos como mínimo y 15 minutos como máximo. Las obras que no tengan la duración estipulada serán descalificadas.
5. Deberán ser sin instrumento solista y con arreglo a la plantilla que se detalla en el documento adjunto a estas bases, que corresponden con la plantilla de la Banda Municipal de Música de Badajoz. De no hacerlo así, podrá ser motivo de descalificación de la obra.
6. La dificultad será media–alta y también se valorará que el lenguaje estilístico esté en el ámbito del utilizado mayormente en la creación para banda de música.
7. En caso de que la obra presentada incorpore fragmentos musicales o textos de titularidad distinta a la del autor de la misma (a excepción de que se realicen a modo de cita, en los términos del artículo 32 de la Ley de Propiedad Intelectual), dichos fragmentos o dichos textos deberán aparecer escritos en la partitura y los materiales, así como se deberán acreditar los permisos correspondientes. En todos los casos, cualquier responsabilidad será absolutamente de los autores.

QUINTO. PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los participantes presentarán cinco ejemplares de la partitura completa (no un guion o reducción de la misma) impresa y encuademada en tamaño DIN A–3 que deberá ser perfectamente legibles. Si alguna de estas condiciones no se cumple a juicio del jurado, la obra será descalificada. Con el fin de preservar el anonimato del compositor, la obra deberá ser presentada con un título y un lema elegido por el autor como únicos datos identificativos. El concursante que quebrante el anonimato quedará excluido.

Junto a la partitura y materiales se incluirá una plica o sobre cerrado en cuyo exterior se hará constar:

- > Título de la obra.
 - > Lema o seudónimo.
 - > 1 Premio de Música Ciudad de Badajoz.
- En el interior de cada plica o sobre cerrado deberá incluir:
- > Anexo I debidamente cumplimentado y firmado, que está disponible en la página web del Ayuntamiento de Badajoz (www.aytobadajoz.es).
 - > Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia del autor.
 - > Breve currículo.

Los trabajos podrán presentarse personalmente, por correo certificado o por agencia de transporte. A todos los trabajos presentados personalmente, se les extenderá en el momento un justificante de participación y resguardo para retirar posteriormente la obra. Si son enviados por correo o agencia de transporte deberá exigirles el resguardo para la retirada de la obra. Los gastos de transporte, entrega y recogida serán siempre a cargo del participante.

El Ayuntamiento de Badajoz no se responsabilizará de ningún material extraviado o dañado en su envío.

El plazo de presentación de las obras se iniciará partir del día siguiente a la publicación del Extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y finalizará el **21 de septiembre de 2020, a las**

12:00 horas. El horario de entrega será de 09:00 a 14:00 horas, excepto sábados, domingos y festivos. Serán remitidos a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Badajoz, C/ Soto Mancera 8, 06002 Badajoz, haciendo constar **1 PREMIO DE MÚSICA CIUDAD DE BADAJOZ 2020**. Se aceptará como fecha válida la consignada en el matasellos del sobre. El Ayuntamiento de Badajoz se reserva la posibilidad de suspender el certamen siempre que existan causas mayores debidamente justificadas y ajenas a la organización.

SEXTO. JURADO

- > El Jurado estará compuesto por el Alcalde–Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, que actuará como Presidente Honorífico del mismo o persona en quien delegue y personalidades de reconocido prestigio en el ámbito de la música, cuyos nombres se darán a conocer oportunamente. Se designará a una persona que ejercerá las funciones de Secretario, con voz y sin voto.
- > El Jurado será designado por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Badajoz.
- > Durante el otoño de 2020 y, en el transcurso de una velada cultural de Badajoz, el jurado, tras las oportunas deliberaciones y mediante votaciones sucesivas y secretas otorgará el 1 Premio de Música Ciudad de Badajoz a la obra que más voto haya obtenido. En caso de empate el Presidente del Jurado tiene voto de calidad.

SEPTIMO. ENTREGA DE PREMIOS

La entrega del 1 Premio de Música Ciudad de Badajoz 2020, tendrá lugar en un acto público que organizará el Ayuntamiento de Badajoz. El autor de la obra premiada se compromete inexcusablemente a acudir al acto de entrega del premio en el Salón de Pleno del Ayuntamiento de Badajoz, así como, al estreno de la misma.

En el caso de no asistir al estreno de su obra, el compositor ganador será desposeído de la cuantía económica del premio. Dicho de otro modo, para poder recibir los 4.000 € del premio es imprescindible su presencia en el acto del estreno de su obra.

La obra premiada, será estrenada por la Banda Municipal de Badajoz en uno de sus conciertos habituales o extraordinarios.

OCTAVO. RETIRADA DE LAS OBRAS

Las obras no premiadas se conservarán en el Ayuntamiento de Badajoz durante un plazo de tres meses a partir de la fecha en que se haga público el fallo de jurado, con objeto de poder ser retiradas por los autores. Transcurrido este tiempo serán destruidas.

NOVENO. PROPIEDAD DE LAS OBRAS

Únicamente será hecho público el nombre del compositor ganador, que será informado inmediatamente. La partitura original quedará en poder del Ayuntamiento de Badajoz. El resto de participantes podrá conocer el resultado a través de la página web del Ayuntamiento de Badajoz: www.aytobadajoz.es. El autor de la obra ganadora se compromete a entregar una copia

definitiva de la partitura original y las particellas en formato PDF con el texto antes descrito incluido en todo el material. Con independencia de que los derechos de propiedad de la obra son del autor, el mismo se compromete a hacer constar en cualquier edición y publicidad de la misma, que esta obra ha sido la ganadora del 1 Premio de Música Ciudad de Badajoz 2020.

DÉCIMO. OBLIGACIONES DEL GANADOR

No podrán obtener la condición de beneficiarios de los premios, las personas en quienes concurren alguna de las prohibiciones para ser beneficiarios de subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El ganador deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas, locales y de la Seguridad Social. Con carácter previo al pago, se deberá aportar los certificados expedidos por las Administraciones Tributarias y por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como los documentos que se requieran por la organización en cumplimiento de la normativa legal.

Asimismo, el participante que resulte ganador deberá presentar, salvo que ya obre en poder del Ayuntamiento de Badajoz, documento de Alta a Terceros. El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria que éste haya indicado en su correspondiente documento de Alta a Terceros.

Si no tiene residencia fiscal en España, deberá presentar certificado expedido por la autoridad fiscal competente del país de que se trate, que acredite la residencia fiscal.

UNDÉCIMO. NORMATIVA LEGAL

La presente convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y disposiciones concordantes de aplicación. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, publicadas en el BOP nº 21, del 2 de febrero de 2009.

DUODÉCIMO. NORMA FINAL

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de su contenido y del fallo del jurado, que será inapelable. Cualquier anomalía o duda que pueda surgir en el proceso de selección, deliberación y concesión del premio podrá ser estudiada, interpretada y solucionada por el Jurado, que se reserva el derecho de tomar iniciativas no reflejadas en la convocatoria siempre que contribuyan al mejor desarrollo de la misma.